

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado EVELIO GARCIA MORENO, dentro del proceso radicado 54001.6001.237.2009.00065 NI. 19871.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a EVELIO GARCIA MORENO la pena de 360 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 22 de mayo de 2009 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta, como responsable del delito de acceso carnal violento en concurso homogéneo y sucesivo. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 25 de febrero de 2009.
2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
17606322	96	ENSEÑANZA	1 DE SEPTIEMBRE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17677028	284	ENSEÑANZA	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17792492	292	ENSEÑANZA	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17866480	284	ENSEÑANZA	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17960228	304	ENSEÑANZA	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18058581	296	ENSEÑANZA	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18146099	136	ENSEÑANZA	1 DE ENERO A 11 DE FEBRERO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
	198	ESTUDIO	12 DE FEBRERO A 31 DE MARZO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18215257	360	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18335759	378	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

18421237	372	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18502601	60	ESTUDIO	1 DE ENERO A 17 DE ENERO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
	248	ENSEÑANZA	18 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18666962	588	ENSEÑANZA	1 DE ABRIL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 316 días por actividades de enseñanza y 114 días por actividades de estudio, siendo en total 430 días**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

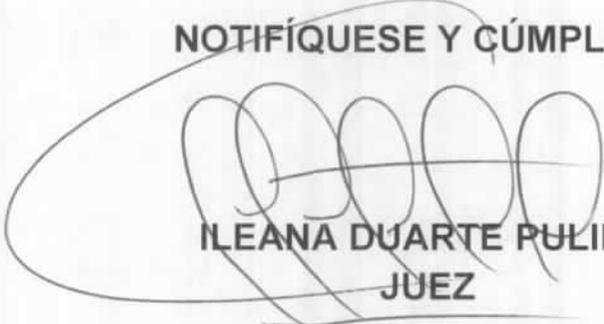
Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

### RESUELVE

**PRIMERO.- RECONOCER** al sentenciado EVELIO GARCIA MORENO redención de pena de CUATROCIENTOS TREINTA (430) DÍAS por concepto de enseñanza y estudio, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

**SEGUNDO.-** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ILEANA DUARTE PULIDO**  
**JUEZ**